



EL H. AYUNTAMIENTO DE **NICOLÁS ROMERO**, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 9, 16, 18, 20 y 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y 150 y 153 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA A JUZGADOS CÍVICOS

Dirigida a todas las personas que cuenten con **Licenciatura en Derecho**, con título y cédula profesional que deseen participar en el **concurso de oposición para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario, Facilitadora o Facilitador** y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, así como con lo establecido en la presente Convocatoria, para el proceso de selección y designación de los cargos de **Jueza o Juez, Secretaria o Secretario, Facilitadora o Facilitador** del Juzgado Cívico del municipio de Nicolás Romero, Estado de México; deberán solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

### B A S E S

#### PRIMERA. REQUISITOS.

1. Las personas interesadas en ocupar, **cualquiera de los tres cargos** convocados, deberán de **cumplir con los siguientes requisitos**:

- Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- No haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- Contar con una residencia efectiva en el Municipio de Nicolás Romero de por lo menos dos años al día de la presentación de esta Convocatoria;
- No ser ministro de culto religioso alguno;
- No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cinco años anteriores a la designación;
- No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- No haberse desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación de la presente convocatoria/designación) cargo alguno de elección popular;
- No ser Presidenta, Presidente o titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del Estado de México; y
- Presentar los documentos que respalden experiencia y conocimiento en materia de procuración e impartición de justicia.

2. Las personas interesadas en participar **para el cargo de Juez**, habrán de cumplimentar, además de los anteriores, los siguientes requisitos:

- Tener **28 años** cumplidos al día de la designación;
- Tener grado de licenciatura en derecho, con título o cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos **tres años** de ejercicio profesional; y
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.

3. Por su parte, las personas interesadas en participar en el **cargo de secretaria o secretario**, habrán de cumplimentar además con lo siguiente:

- Tener **28 años** cumplidos al día de la designación;
- Tener grado de licenciatura en derecho, con título o cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos **tres años** de ejercicio profesional; y
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.

4. Para el caso de las personas interesadas a participar para obtener el cargo de **facilitadora o facilitador**, deberán de cumplimentar además los siguientes requisitos:

- Tener **25 años** cumplidos al día de la designación;
- Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, **un año de experiencia profesional**; y
- Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

#### SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

1. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación comprobatoria:

- Escrito con firma autógrafa dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual se solicita el registro y manifiesta de manera expresa su voluntad de participar en el proceso de selección;
- Copia certificada del acta de nacimiento;



- c) Constancia que acredite una residencia efectiva en el Municipio de Nicolás Romero por lo menos **dos años** anteriores al día de la expedición de la presente Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;
- d) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su identificación;
- e) Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de **tres meses**;
- f) Copia certificada del título y cédula profesional de nivel licenciatura con fecha de expedición mínima de **tres años**, en caso de aspirar al puesto de Jueza o Juez y Secretaria o Secretario; y **un año** en caso de aspirar al puesto de Facilitadora o Facilitador. El tiempo efectivo deberá ser computable anteriores al día que se publique la Convocatoria;
- g) Currículum vitae firmado por la persona aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;
- h) Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, en el cual exprese su consentimiento y autorización al Ayuntamiento para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales y/o privados;
- i) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con una vigencia no mayor a **2 meses** de la publicación de la presente convocatoria;
- j) Constancia de no inhabilitación.
- k) En su caso, copia certificada de documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de procuración y/o impartición de justicia;
- l) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que se manifieste:
  - Que se han leído y aceptado las bases, procedimiento y deliberaciones de la presente Convocatoria;
  - No ser ministro de ningún culto religioso;
  - No haber sido condenado por algún delito doloso;
  - No haber desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación de la presente convocatoria/designación) cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, cargo algunos de elección popular, ni haber sido magistrada o magistrado, titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, el Estado de México o de las entidades federativas, ni titular de alguna dependencia en la administración pública municipal. No ser Presidente, Presidente o titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del estado de México;

### TERCERA. REGISTRO PLAZOS Y HORARIOS.

Las personas interesadas deberán presentar su documentación para el registro, en los términos siguientes:

1. La solicitud de registro se dirigirá al Secretario del Ayuntamiento mediante escrito libre y se presentará en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Nicolás Romero, en la Presidencia Municipal ubicada en Calle Juárez sin número, colonia Benito Juárez (Cabecera Municipal), Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54400.

2. La solicitud deberán presentarse del **15 al 21 de febrero del año 2024**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

3. Una vez cerrado el plazo de recepción de solicitudes, el personal que para tal efecto designe el Secretario del Ayuntamiento revisará la documentación recibida, aprobará y publicará la lista de las personas propuestas que hayan cumplido con los requisitos y la documentación completa que se describe en la presente convocatoria.

### CUARTA. NOTIFICACIONES

1. Una vez aprobada la lista de las personas registradas que acreditaron los requisitos señalados, se publicará por medio de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Nicolás Romero <https://www.nicolasromero.gob.mx/> para efectos de su conocimiento.

2. Las notificaciones que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, se llevarán a cabo por medio del correo electrónico que se haya registrado y que deberá ser acusada de recibido de manera inmediata a su recepción, en el entendido de que las personas aspirantes que no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificadas.

### QUINTA. ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

El proceso de selección de las personas interesadas en ocupar los cargos de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario, Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico de Nicolás Romero, Estado de México, se desarrollará en las siguientes etapas:

#### ➤ REGISTRO DE ASPIRANTES Y COTEJO DOCUMENTAL

1. La entrega de la documentación física, será recibida en la Secretaría del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, en la sede en Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Nicolás Romero, en la Presidencia Municipal ubicada en Calle Juárez sin número, colonia Benito Juárez (Cabecera Municipal), Nicolás Romero, Estado de México, conforme a los conductos, horarios y días señalados en la **BASE TERCERA** de esta Convocatoria.

2. La solicitud y la documentación que presenten, será recibida siempre y cuando aparezca la firma autógrafa de la persona interesada, al momento de presentar la solicitud de registro, quienes recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada, la que deberá ser firmada de conformidad; el comprobante tendrá como único efecto, acusar la recepción de la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta convocatoria.

#### ➤ VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La Secretaría del Ayuntamiento, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y publicará el folio asignado de las personas que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y la página de internet del Ayuntamiento de Nicolás Romero <https://www.nicolasromero.gob.mx/> para efectos de su conocimiento.

#### ➤ VALORACIÓN CURRICULAR Y EXAMEN



1. Para efectos de esta convocatoria, la valoración curricular y el examen se llevarán a cabo en una misma etapa que tendrá verificativo el **22 de febrero de 2024**, en la siguiente forma:

- La Secretaría del Ayuntamiento llevará a cabo una serie de entrevistas y examen que corresponda, en las cuales comparecerán las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, durante el día fijado.
- Los exámenes y entrevistas serán se llevarán a cabo en la "Sala de Expresidentes" recinto oficial del Ayuntamiento de Nicolás Romero.

2. En la etapa de valoración curricular y examen, se ponderará e identificará los perfiles de las personas aspirantes, con el fin de validar que tengan conocimiento en materia de procuración y/o impartición de justicia, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, conocimiento de Derechos Humanos y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, conocimientos en materia de Mediación, Conciliación y Solución Alternativa de Conflictos, así como el Sistema de Justicia para Adolescentes, entre otras normativas inherentes al cargo y función, así como el perfil profesional y caracteres éticos adecuados al perfil.

3. A las entrevistas, podrán asistir como invitados para observar el proceso, las o los integrantes del Ayuntamiento si así lo desean, así como cualquier funcionaria o funcionario del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero que se encuentre autorizado por la Oficina de Presidencia.

4. Los aspirantes, previo a la entrevista y examen, deberán presentarse 30 minutos antes previos a la hora de inicio, y

#### ➤ ENTREVISTA

La entrevista se llevará a cabo el **23 de febrero de 2024** y se conformará de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración de 15 minutos, tiempo que podrá INCREMENTARSE a consideración de la Secretaría del Ayuntamiento.

Concluida la entrevista de cada aspirante, adicionalmente la Secretaría del Ayuntamiento podrá formular preguntas sobre procuración y/o impartición de justicia, la Ley de Justicia Cívica, y todo lo establecido en la presente Convocatoria, para lo cual, el aspirante contará con 3 minutos para contestar las preguntas. |

#### SEXTA. LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

Posterior a la celebración de las entrevistas, la Secretaría del Ayuntamiento revisará el puntaje y/o porcentaje de cada uno de los candidatos y procederá a emitir la lista y un dictamen con los candidatos idóneos que cumplan con el mínimo establecido, poniendo a consideración del Presidente Municipal su resultado, para que sea sometido al Pleno del Cabildo para su aprobación la designación definitiva de las personas que ocuparán los cargos de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario; y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico de Nicolás Romero.

#### SÉPTIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA

Las personas que hayan sido designadas recibirán el nombramiento que las acredite como Jueza o Juez, Secretaria o Secretario; y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico de Nicolás Romero; mismo que contendrá, entre otros datos el nombre y apellidos, cargo, periodo y fecha de expedición.

Previo a la entrega del nombramiento que corresponda deberá tomar protesta para desempeñar el cargo conferido, en la fecha

que determine para tal efecto el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero;

#### OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES

1. La determinación del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero tendrá naturaleza definitiva e inapelable.

2. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento.

#### NOVENA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. La presente convocatoria se publicará en la página de internet del Ayuntamiento de Nicolás Romero <https://www.nicolasromero.gob.mx/>, los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Nicolás Romero, de las distintas direcciones del H. Ayuntamiento.

2. Los datos de las personas registradas en el proceso son confidenciales, aun después de concluido el proceso de la presente convocatoria.

3. Respecto a los documentos de los aspirantes que no fueron seleccionados en la presente convocatoria, tendrán un lapso de 15 días hábiles para recogerlos previa identificación, de lo contrario, se procederá al desechamiento de los mismos.

"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO"

Ciudad Nicolás Romero, Estado de México  
a 14 de febrero de 2024